



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0756/2018
BITÁCORA: 15/G1-0121/02/18

Toluca, México, 13 de Febrero de 2018

ROSA ARREOLA AVILA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5254/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 666 Z-1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC,, F-15-111-NOM-360/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 68.134 Metros cúbicos	14	1	14	18107023	18107036
PARCELA 666 Z-1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC,, F-15-111-NOM-360/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 204.402 Metros cúbicos	14	1	14	18107037	18107050
PARCELA 666 Z-1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC,, F-15-111-NOM-360/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 29.732 Metros cúbicos	7	1	7	18107051	18107057

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

13 FEB 2018

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

